

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:27 -05:00



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |



Firmado digitalmente por PARDAVE  
C.A.MACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:34 -05:00

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
018-2021/INABIF**



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722.soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:42 -05:00

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**  
**“ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE  
ATENCION DEL INABIF”**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:48 -05:00

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:53 -05:00

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:02:59 -05:00

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
GAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:06 -05:00

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:12 -05:00

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:18 -05:00

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
C/MACHO Carmen Rosa FAU  
20607920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:25 -05:00

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:31 -05:00

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:37 -05:00

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:44 -05:00

*de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:50 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:03:55 -05:00

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF  
RUC N° : 20507920722  
Domicilio legal : Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre  
Teléfono: : 417 - 6720  
Correo electrónico: : carmen.pardave@inabif.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de “ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL INABIF”.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:02 -05:00

| ITEM            | DENOMINACION DEL BIEN | U/M  | CANT.   |
|-----------------|-----------------------|------|---------|
| ITEM<br>PAQUETE | PAN FRANCES           | UND. | 594,829 |
|                 | PAN INTEGRAL          | UND. | 239,605 |
|                 | PAN DE YEMA           | UND. | 333,601 |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 068, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, el 29 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contados a partir de del día siguiente de notificado el plazo de inicio, la misma que sera comunicada por el administrador del contrato mediante correo electrónico o por escrito.

**Lugar:** Los bienes serán entregados directamente por el contratista en cada unidad beneficiaria cuyo nombre del contacto y dirección se detallan en el **Anexo 01** de las especificaciones técnicas.



**Horario:** Todos los días de la semana, de lunes a domingo (incluyendo feriados) de 04:00 oras a 06:00 horas para atender los desayunos de la población usuaria de los Centros de atención del INABIF, de acuerdo al **Anexo 02** de las especificaciones técnicas; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Firmado digitalmente por PARDAVE  
 GAMACHO Carmen Rosa FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:04:08 -05:00

### CRONOGRAMA DE ENTREGAS:

| DESCRIPCION  | U/M  | MES    |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        | TOTAL          |
|--------------|------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------------|
|              |      | 1      | 2      | 3      | 4      | 5      | 6      | 7      | 8      | 9      | 10     | 11     | 12     |                |
| PAN FRANCES  | UND. | 46,441 | 45,455 | 56,361 | 46,205 | 47,061 | 55,205 | 47,061 | 46,300 | 55,920 | 46,300 | 46,920 | 55,600 | <b>594,829</b> |
| PAN INTEGRAL | UND. | 26,195 | 16,880 | 16,895 | 25,890 | 16,895 | 16,890 | 26,195 | 16,895 | 16,890 | 26,195 | 16,890 | 16,895 | <b>239,605</b> |
| PAN DE YEMA  | UND. | 23,565 | 33,178 | 24,185 | 25,620 | 33,485 | 25,620 | 24,185 | 35,061 | 24,090 | 25,761 | 33,090 | 25,761 | <b>333,601</b> |

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/ 5.80 (Cinco con 80/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo luego pasar a recogerlas en la Sub Unidad de Logística.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 28314, Ley que dispone la fortificación de harinas con micronutrientes.
- Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de la Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021 “Ley de Promoción de la Alimentación Saludable”.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.
- R.M 1020-2010/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Patelería y su modificatoria R.M 225-2016/MINSA.
- R.M N° 591-2008/MINSA “Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”.
- NTP 106.004:2016 PANADERIA, PASTELERÍA Y GALLETERIA. Pan Frances. Requisitos, 1° Edición del 11 de octubre de 2016, establece la definición del bien, requisitos generales, requisitos fisicoquímicos, microbiológicos con los que debe cumplir el antes citado alimento.
- Referencia NTP. 004:1988 (revisada el 2016) Pan de Molde: Pan Blanco, Pan Integral y sus productos tostados.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:13 -05:00

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722.sofit  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:26 -05:00

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:32 -05:00

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- h) Declaración Jurada del postor de cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos de los bienes que conforman el paquete, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la autoridad sanitaria competente.
- i) Declaración jurada indicando que los ingredientes empleados para la elaboración de los bienes que conforman el paquete, cuentan con Registro Sanitario y fecha de vencimiento vigente.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

*monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
21507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:39 -05:00

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Rodríguez de Mendoza N° 360 – Pueblo Libre, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) pagos parciales, realizados de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de cumplimiento de condiciones contractuales (elaborado por el Director o Administrador del Centro de Atención), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Guía de Remisión recepcionada por las áreas beneficiarias.
- Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. San Martín N° 685 – Pueblo Libre.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 Viceministerio de Poblaciones Vulnerables Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"*



Firmado digitalmente por VILLACORDO MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 15:48:09 -05:00

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de Pan para los Centros de Atención del INABIF.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Tiene como finalidad la alimentación de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo y abandono, a través de los diferentes Centros de Atención administrados por las Unidades de línea del INABIF (USPNNA, USPPAM Y USPPD).

**3. AREAS USUARIAS**

- UNIDAD DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNNA).
- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (USPPAM).
- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (USPPD).

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- **Objetivo General:** Contratar una persona natural o jurídica con capacidad de suministrar panes durante el periodo de contratación, a fin de brindar una alimentación balanceada en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de riesgo y abandono.
- **Objetivo Específico:** Brindar alimentación balanceada para que cubra las necesidades nutricionales de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de riesgo y abandono, atendidos por la entidad.

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

| ITEM         | DENOMINACION DEL BIEN | U/M  | CANT.   |
|--------------|-----------------------|------|---------|
| Ítem Paquete | Pan Francés           | Und. | 594,829 |
|              | Pan Integral          | Und. | 239,605 |
|              | Pan de Yema           | Und. | 333,601 |

Firmado digitalmente por BRONKHORST MCINTOSH Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 13:40:52 -05:00

**6. SISTEMA DE CONTRATACION**

Precios Unitarios

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**7.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

| Descripción | UM   | Características   |
|-------------|------|---|
| Pan francés | Unid | <p><b>Descripción General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto de forma ovalada, con una hendidura sobre el eje longitudinal de la cara superior, corteza crujiente y dorada, miga blanca-cremosa y esponjosa, y sabor característico, obtenido por el amasamiento y cocción de masas desarrolladas y preparadas con harina de trigo fortificado, fermento, azúcar, sal, agua, con o sin grasa y otros mejoradores e ingredientes permitidos por el CODEX Alimentarius (libre de bromato) (ingredientes permitidos para el consumo humano según DIGESA) el cual deberá ser elaborado en el día de su entrega</li> </ul> |



Firmado digitalmente por LOPEZ PULJAZ Paola Mayra FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 14:57:54 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO PABLO AN Cirotha Emilo FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 16:30:17 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE DAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:04:46 -05:00



PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANTUQUE Olga Mercedes FAU 23507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:48:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:52 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhonelyn Pado FAU 20507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:41:00 -05:00



Firmado digitalmente por ARMAO FAIFAN Cinthia Emma FAU 20507920722 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:20:49 -05:00

**Peso comercial por ración:** De 30 – 40 g<sup>1</sup>

**Características Organolépticas:**

- **Sabor y olor:** característico a la masa horneada, exento de sabores y olores extraños.
- **Color:** Característico, ligeramente dorado (variando de beige a marrón claro) y homogéneo por la superficie
- **Textura:**
  - **Miga:** Debe ser uniforme, esponjosa, blanda y sin zonas almidonosas
  - **Corteza:** Debe ser cocida, crujiente.
- **Apariencia:** Uniformidad en sus dimensiones, forma y volumen.
- **Impurezas:** Exento de materias extrañas

El agua que se emplee en la elaboración del pan y en la limpieza de los equipos y utensilios que entren en contacto con éste, deberá ser potable.

No se deberá expender pan duro, quebrado ni muy pálido, ni quemado. Debe estar uniformemente cocido.

**Requisitos fisicoquímicos<sup>2</sup>:**

- **Humedad (g/100g):** Mínimo 23% y máximo 35%
- **Acidez (expresada en ácido sulfúrico):** Máximo 0.25% calculado sobre la base de 30% de agua.

**Requisitos microbiológicos<sup>3</sup>:**

| Agente microbiano | Categoría | Clase | n | c | Limite por g                    |
|-------------------|-----------|-------|---|---|---------------------------------|
| Mohos             | 2         | 3     | 5 | 2 | 10 <sup>2</sup> 10 <sup>3</sup> |

*\* Declaración jurada del postor de cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos presentados a la firma del contrato, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la autoridad sanitaria competente.*

**Otras Características:**

- **Envase:** Jabas de plástico o tapers con tapa de plástico, resistente, de superficie lisa, no porosa que facilite la higiene y que se encuentre en perfectas condiciones, a fin de garantizar la inocuidad del alimento. Recubierta con una envoltura de

<sup>1</sup> NTP 106.004.2016

<sup>2</sup> R.M. 1020-2010/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería"

<sup>3</sup> R.M. Nº 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano en concordancia con la R.M. Nº 1020-2010/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MARRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 19:48:37 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:04:59 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
POLANCO Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 14:58:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
BRONCANO MONTES Jusselyn  
Paola FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:41:16 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO  
FARFAN Gladys Emma FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:21:24 -05:00

|                            |  |
|----------------------------|--|
|                            | <p>papel de primer uso y de grado alimenticio el que estará en contacto directo con el producto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El envase primario debe cumplir con lo establecido en los artículos 118 y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas" y lo señalado en el numeral 6.5.9 de la R.M. N° 1020-2010/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería y su modificatoria R.M. 225-2016/MINSA</li> <li>• <b>Vida útil (bien):</b> Máximo 24 horas, desde la fecha de producción. El pan que ingrese a las Unidades de Línea debe ser de la producción del día.</li> <li>• Los ingredientes deben contar con registro Sanitario y fecha de vencimiento vigente (Presentar declaración jurada al momento de suscribir el contrato)</li> </ul>  |
| <p><b>Pan Integral</b></p> | <p>Unid <b>Descripción General:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto de consistencia blanda, obtenido por el amasamiento y cocción de masas desarrolladas y preparadas con harina de trigo no refinada sin bromato.</li> <li>• La corteza debe ser gruesa y oscura, debe proteger a la miga y prolongar su conservación.</li> <li>• Miga: de color marrón más o menos oscuro y bastante uniforme, no contener trozos de sal o cuerpos extraños a su naturaleza y tener olor fuerte y un poco ácido, pero agradable.</li> <li>• El pan integral debe ser preparado y manipulado de conformidad a lo establecido en la R.M. N° 1020-2010/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería y su modificatoria R.M. 225-2016/MINSA</li> <li>• Harina de trigo no refinada, levadura, azúcar, sal, agua y otros aditivos y/o mejoradores e ingredientes permitidos por el CODEX Alimentarius (libre de bromato) (ingredientes permitidos para el consumo humano según DIGESA) el cual deberá ser procesado en el día de su entrega</li> </ul> <p><b>Peso comercial por ración:</b> De 30 – 40 g</p> <p><b>Características Organolépticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sabor y olor:</b> característico a la masa horneada, exento de sabores y olores extraños.</li> <li>• <b>Color:</b> Característico y homogéneo por la superficie</li> <li>• <b>Textura:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Miga: Debe ser esponjosa y blanda</li> <li>○ Corteza: Debe ser cocida</li> </ul> </li> <li>• <b>Apariencia:</b> Uniformidad en sus dimensiones, forma y volumen.</li> <li>• <b>Impurezas:</b> Exento de materias extrañas</li> </ul> |



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:48:51 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:05:06 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Piedad Magaly FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:58:16 -05:00



Firmado digitalmente por BRONCAÑO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:41:42 -05:00



Firmado digitalmente por ANIBAO FARFAN Cinthya Emilia FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:21:44 -05:00

|                   |           | <p>El agua que se emplee en la elaboración del pan y en la limpieza de los equipos y utensilios que entren en contacto con éste, deberá ser potable.</p> <p>No se deberá expender pan duro, quebrado ni quemado. Debe estar uniformemente cocido.</p> <p><b>Requisitos fisicoquímicos<sup>4</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Humedad (g/100g):</b> Mínimo 23% y máximo 35%</li> <li>• <b>Acidez (expresada en ácido sulfúrico):</b> Máximo 0.25% calculado sobre la base de 30% de agua.</li> </ul> <p><b>Requisitos microbiológicos<sup>5</sup>:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agente microbiano</th> <th>Categoría</th> <th>Clase</th> <th>n</th> <th>c</th> <th colspan="2">Límite por g</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mohos</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>10<sup>2</sup></td> <td>10<sup>3</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>* Declaración jurada del postor de cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos presentados a la firma del contrato, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la autoridad sanitaria competente.</i></p> <p><b>Otras Características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Envase:</b> Jabas de plástico o tapers con tapa de plástico, resistente, de superficie lisa, no porosa que facilite la higiene y que se encuentre en perfectas condiciones, a fin de garantizar la inocuidad del alimento. Recubierta con una envoltura de papel de primer uso y de grado alimenticio el que estará en contacto directo con el producto.</li> <li>• El envase debe cumplir con lo establecido en los artículos 118 y 119° del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas" y lo señalado en el numeral 6.5.9 de la R.M. N° 1020-2010/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería y su modificatoria R.M. 225-2016/MINSA.</li> <li>• <b>Vida útil (bien):</b> máximo de 24 horas una vez ingresado a las áreas usuarias del INABIF.</li> <li>• Los ingredientes deben contar con registro Sanitario y fecha de vencimiento vigente (Presentar declaración jurada al momento de suscribir el contrato)</li> </ul> | Agente microbiano | Categoría | Clase           | n               | c | Límite por g |  | Mohos | 2 | 3 | 5 | 2 | 10 <sup>2</sup> | 10 <sup>3</sup> |
|-------------------|-----------|---|-------------------|-----------|-----------------|-----------------|---|--------------|--|-------|---|---|---|---|-----------------|-----------------|
| Agente microbiano | Categoría | Clase   | n                 | c         | Límite por g    |                 |   |              |  |       |   |   |   |   |                 |                 |
| Mohos             | 2         | 3   | 5                 | 2         | 10 <sup>2</sup> | 10 <sup>3</sup> |   |              |  |       |   |   |   |   |                 |                 |
| Pan de yema       | Unid      | <p><b>Descripción general:</b><br/>Producto de consistencia blanda, obtenido por el amasamiento y cocimiento de masas desarrolladas y preparadas con harina de trigo</p>  |                   |           |                 |                 |   |              |  |       |   |   |   |   |                 |                 |

<sup>4</sup> RM N° 1020-2010/MINSA. Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.

<sup>5</sup> R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano en concordancia con la R.M. N° 1020-2010/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería.



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por VILLALCLOS MARIQUE Ciro Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2021 15:49:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2021 10:05:12 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paula Magaly FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.11.2021 14:58:24 -05:00



Firmado digitalmente por BRONCANO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2021 13:42:13 -05:00

|                   | <p>fortificada, yemas de huevos, azúcar, sal, agua, manteca, leche y otros aditivos e ingredientes permitidos en el Codex Alimentarius.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar libre de presencia de plagas.</li> <li>• Todos los ingredientes deben ser inocuos y de buena calidad.</li> <li>• Sólo se autoriza el uso de aditivos y coadyuvantes de elaboración permitidos por el Codex Alimentarius y la legislación vigente.</li> <li>• El producto debe de cumplir con la reglamentación vigente.</li> <li>• Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería"</li> <li>• No se permite el uso de bromatos en la preparación de la masa del pan, en cumplimiento con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 1608-2002- SA/DM "Declaran el aditivo bromato de potasio como no apto para consumo humano".</li> </ul> <p><b>Peso comercial por ración:</b> De 30 - 40 g</p> <p><b>Características Organolépticas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sabor y olor:</b> característico a masa horneada, exento de sabores y olores extraños.</li> <li>• <b>Color:</b> Característico</li> <li>• <b>Textura:</b> Blanda, la miga debe ser esponjosa.</li> <li>• <b>Apariencia:</b> Uniformidad en sus dimensiones, forma y volumen.</li> <li>• <b>Impurezas:</b> Exento de materias extrañas que indique una manipulación inadecuada del producto.</li> </ul> <p>El agua que se emplee en la elaboración del pan y en la limpieza de los equipos y utensilios que entren en contacto con éste, deberá ser potable.<br/>                 No se deberá expender pan de yema duro, quebrado ni muy pálido ni quemado. Debe estar uniformemente cocido.</p> <p><b>Requisitos fisicoquímicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedad: Mínimo 40%</li> <li>• Acidez (expresada en ácido sulfúrico): Máximo 0.70</li> <li>• Cenizas: Máximo 3%</li> <li>• Bromatos: Ausencia</li> </ul> <p><b>Requisitos microbiológicos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agente microbiano</th> <th>Categoría</th> <th>Clase</th> <th>n</th> <th>c</th> <th colspan="2">Límite por g</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mohos</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>10<sup>2</sup></td> <td>10<sup>3</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: R.M. N° 1020-2010/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería"</p> <p><i>* Declaración jurada del postor de cumplimiento de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos presentados a la firma del contrato, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la autoridad sanitaria competente.</i></p> <p><b>OTRAS CARACTERISTICAS:</b></p> | Agente microbiano | Categoría | Clase | n               | c               | Límite por g |  | Mohos | 2 | 3 | 5 | 2 | 10 <sup>2</sup> | 10 <sup>3</sup> |
|-------------------|---|-------------------|-----------|-------|-----------------|-----------------|--------------|--|-------|---|---|---|---|-----------------|-----------------|
| Agente microbiano | Categoría   | Clase             | n         | c     | Límite por g    |                 |              |  |       |   |   |   |   |                 |                 |
| Mohos             | 2   | 3                 | 5         | 2     | 10 <sup>2</sup> | 10 <sup>3</sup> |              |  |       |   |   |   |   |                 |                 |



Firmado digitalmente por ARNAO FARFAN Cinthia Emma FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2021 16:22:07 -05:00



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 15:49:29 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:05:19 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envase: Jabas de plástico o tapers con tapa de plástico, resistente, de superficie lisa, no porosa que facilite la higiene y que se encuentre en perfectas condiciones, a fin de garantizar la inocuidad del alimento. Recubierta con una envoltura de papel de primer uso y de grado alimenticio el que estará en contacto directo con el producto.</li> <li>• El envase debe cumplir con lo establecido en los artículos 118 y 119° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas” y lo señalado en el numeral 6.5.9 de la R.M. N° 1020-2010/MINSA “Norma sanitaria para la fabricación, elaboración y expendio de productos de panificación, galletería y pastelería y su modificatoria R.M.225-2016/MINSA</li> <li>• Vida útil (bien): Máximo 24 horas, desde la fecha de producción. El pan que ingrese a las Unidades de Línea debe ser del día.</li> <li>• Los ingredientes deben contar con registro Sanitario y fecha de vencimiento vigente (Presentar declaración jurada al momento de suscribir el contrato)</li> </ul> |
|--|--|--|



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23.11.2021 14:58:35 -05:00

## 7.2 CONDICIONES DE OPERACIÓN.

### a) Transporte e indumentaria

El contratista deberá contar con lo siguiente:



Firmado digitalmente por BRONCAÑO MONTES Jhoselyn Paola FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 13:42:27 -05:00

- Vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales pueden ser: camiones o vehículos debidamente acondicionados para el transporte de alimentos, según la normativa sanitaria vigente y acorde con las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19.
- Asimismo, durante la etapa de ejecución contractual, el personal a cargo de la elaboración, traslado y entrega de los bienes, deberá presentarse con la siguiente indumentaria: pantalón, camisa y/o blusa, delantal, mascarilla, protector para el cabello, zapato cerrado y/o bota, y debe portar su carnet sanitario vigente. El contratista deberá asegurar que el personal que elabore y entregue los bienes cuente con Equipos de Protección Personal según corresponda lo estipulado en la Resolución ministerial N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020 y sus modificatorias.
- El proveedor se compromete a la entrega de los productos, transporte de los mismos, la manipulación y demás actos relacionados acorde con las disposiciones del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba al Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias, además de la normativa sanitaria aplicable, normas técnicas peruanas y acorde con las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19.
- El control de calidad y conformidad estará a cargo de los Administradores o Directores o quien haga sus veces en cada Centros de Atención del INABIF, quienes firmarán y sellarán la guía de remisión en señal de conformidad por los productos recepcionados, por la cantidad requerida según la programación y la calidad indicada.



Firmado digitalmente por ARNAO FARFAN Cinthia Emilia FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 16:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:49:46 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:05:25 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:58:45 -05:00



### 7.3 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N° 28314, Ley que dispone la fortificación de harinas con micronutrientes
- Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de la Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021 "Ley de Promoción de la Alimentación Saludable"
- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"
- R.M. 1020-2010/MINSA Norma Sanitaria para la fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería y su Modificatoria R.M. 225-2016/MINSA.
- R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano"
- La NTP 106.004:2016 PANADERÍA, PASTELERÍA Y GALLETERÍA. Pan Frances. Requisitos, 1ª Edición del 11 de octubre de 2016, establece la definición del bien, requisitos generales, requisitos fisicoquímicos, microbiológicos con los que debe cumplir el antes citado alimento.
- Referencia NTP.004:1988 (revisada el 2016) Pan de Molde: Pan Blanco, Pan Integral y sus productos tostados.

### 7.4 LUGAR Y PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### Lugar

- Los bienes serán entregados directamente por el contratista en cada unidad beneficiaria, cuyo nombre del contacto y dirección se detallan en el **Anexo 01**.

#### Horario

- Todos los días de la semana, de lunes a domingo (incluyendo feriados) de **04:00 horas a 06:00 horas** para atender los desayunos de la población usuaria de los **Centros de Atención del INABIF, de acuerdo al Anexo 02**.

#### Plazo

- La vigencia es por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el monto contratado, contados a partir del día siguiente de notificado el plazo de inicio, la misma que será comunicada por el administrador del contrato mediante correo electrónico o por escrito.

### 7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

#### Área que recepcionará los bienes

- Los bienes serán recepcionados por el encargado (a) designado (a) por la Dirección de cada Centro de Atención del INABIF, quienes serán responsables de la recepción de los bienes, acorde con las disposiciones sanitarias emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y emergencia nacional a causa del COVID – 19: El contratista deberá asegurar que el personal que entrega los bienes cuente con Equipos de Protección Personal según corresponda lo estipulado en la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre 2020 y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por ARNAO  
FARFAN Cinthia Emilia FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:22:49 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:05:31 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Viceministerio de Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por  
VILLALBA MARIQUE Ciza  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:49:50 -05:00

- **Área que brindará la conformidad de la recepción de los bienes**

Las guías de remisión serán firmadas y selladas por el Administrador o director de cada Centro de Atención del INABIF, quienes adjuntarán al Informe mensual de cumplimiento de condiciones contractuales en señal de conformidad de los bienes recibidos, el cual debe ser entregado en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- Copia del Certificado de fumigación, desratización, desinsectación y desinfección de los locales utilizados por el contratista durante la atención del contrato para la elaboración de los panes, el cual será presentado en cada Centro de Atención para la primera entrega y luego en forma trimestral.

- **Área que Coordinará con el contratista**

De haber incumplimientos, estos serán comunicados al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) para la aplicación de penalidades en casos que correspondan.

**La conformidad no invalida el reclamo posterior del INABIF por vicios ocultos detectados posteriormente.**

## 8. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la prestación a favor del contratista en doce (12) pagos parciales, realizados de forma mensual, en función a las cantidades de bienes entregados durante el mes, luego de emitida la conformidad de la recepción del bien por parte de cada Director y Administrador del Centro de Atención del INABIF

Para efectos del pago mensual de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe mensual de cumplimiento de condiciones contractuales (elaborado por el Director o Administrador del Centro de Atención)
- Factura (original y copia Sunat)
- Guía de Remisión recepcionado por las áreas beneficiarias
- Orden de Compra

La documentación será presentada en mesa de partes de la entidad Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre.

La conformidad se otorgará en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción y el pago se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 168 y 171 del RLCE.

## 9. PENALIDADES

**Penalidad por mora:**



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:58:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
BRONCANO MONTES Jhoselyn  
Paola FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:43:25 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO  
FARFAN Cinthia Emira FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:23:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MARIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:50:13 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:05:38 -05:00

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de conformidad al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras penalidades:**

Asimismo, INABIF ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

| N | Supuestos de aplicación de penalidad  | Cálculo %UIT                       | Procedimiento   |
|---|---|------------------------------------|---|
| 1 | No mantener vigente el certificado de fumigación, desratización, desinsectación y desinfección de los locales utilizados por el contratista durante la atención del contrato para la elaboración de los panes | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | Cada Centro de Atención verificará la vigencia del certificado y suscribirá el acta correspondiente con el representante del contratista, la cual será remitida al OEC para la aplicación de penalidades. |
| 2 | No entregar los bienes dentro del horario establecido en el numeral 5.3. Pasado las 6:00 am no se recepcionará el bien, considerándose como No atendido.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | El Centro de Atención, mediante correo electrónico, el mismo día pondrá en conocimiento del OEC para la aplicación de penalidades.  |
| 3 | Entrega incompleta de los bienes de acuerdo a las cantidades requeridas diariamente, en el horario establecido.   | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | Según acta suscrita entre el administrador o director de cada Centro de Atención (quien emitirá el informe correspondiente al OEC), y el contratista.   |
| 4 | Que el personal a cargo de la elaboración, transporte y/o entrega de los bienes no cuente con la indumentaria establecida.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia |   |
| 5 | Que el personal a cargo de la elaboración, transporte y/o entrega de los bienes no cuente con el carnet sanitario visible y vigente.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia |   |

Firmado digitalmente por  
BRONCANO MONTES Jhoselyn  
Paola FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:43:37 -05:00

**10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la atención por parte del INABIF no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por el INABIF.



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:59:04 -05:00

**11. ANEXOS**

**Anexo 01: CUADRO DE DISTRIBUCION DE PAN POR UNIDAD OPERATIVA**

**Anexo 02: DIRECCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS**



Firmado digitalmente por ARNAO  
FARFAN Cinthia Emiha FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 16:24:02 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE  
 CAMACHO Carmen Rosa FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:05:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 15:50:32 -05:00

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
 Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar  
 INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ANEXO 01: CUADRO DE DISTRIBUCION DE PAN POR UNIDAD OPERATIVA

| Descripción | Unid. Medida | CAR/HOGAR                    | Mes               |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      | SUB TOTAL | TOTAL  |        |         |
|-------------|--------------|------------------------------|-------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------|--------|--------|---------|
|             |              |                              | 1                 | 2    | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8    | 9    | 10   | 11   | 12   |           |        |        |         |
| Pan francés | Unid.        | CAR VIDAS LIMA               | 2100              | 2170 | 2100 | 2170 | 2100 | 2170 | 2100 | 2170 | 2100 | 2170 | 2100 | 2170 | 2100      | 2170   | 25,620 | 594,829 |
|             | Unid.        | CAR ARCO IRIS                | 3870              | 3999 | 3870 | 3999 | 3870 | 3999 | 3870 | 3999 | 3870 | 3999 | 3870 | 3999 | 3870      | 3999   | 47,214 |         |
|             | Unid.        | CAR SAN ANTONIO              | 5880              | 6076 | 5880 | 6076 | 5880 | 6076 | 5880 | 6076 | 5880 | 6076 | 5880 | 6076 | 5880      | 6076   | 71,796 |         |
|             | Unid.        | CAR GRACIA                   | 2010              | 2077 | 2010 | 2077 | 2010 | 2077 | 2010 | 2077 | 2010 | 2077 | 2010 | 2077 | 2010      | 2077   | 24,522 |         |
|             | Unid.        | CAR URGENCIA SANTA ROSA 1    | 1320              | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320      | 1364   | 16,104 |         |
|             | Unid.        | CAR URGENCIA SANTA ROSA 2    | 1320              | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320 | 1364 | 1320      | 1364   | 16,104 |         |
|             | Unid.        | CAR SAN MIGUEL ARCAANGEL     | 6630              | 6651 | 6630 | 6651 | 6630 | 6651 | 6630 | 6651 | 6630 | 6651 | 6630 | 6651 | 6630      | 6651   | 79,686 |         |
|             | Unid.        | CAR SAGRADO CORAZON DE JESUS | 2820              | 2914 | 2820 | 2914 | 2820 | 2914 | 2820 | 2914 | 2820 | 2914 | 2820 | 2914 | 2820      | 2914   | 34,404 |         |
|             | Unid.        | CAR VIRGEN DEL CARMEN        | 4500              | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500      | 4500   | 54,000 |         |
|             | Unid.        | CAR CIENEGUILLA              | 5040              | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040      | 5040   | 60,480 |         |
|             | Unid.        | RT Sede Rosa de Lima         | 4500              | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500      | 4500   | 54,000 |         |
|             | Pan integral | Unid.                        | RT Sede La Molina | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700      | 2700   | 32,400 |         |
| Unid.       |              | CAR MATILDE PEREZ PALACIOS   | 2325              | 2100 | 2945 | 2850 | 2945 | 2850 | 2945 | 2850 | 2945 | 2850 | 2945 | 2850 | 2945      | 33,495 |        |         |
| Unid.       |              | CAR ESPERANZA                | 1426              |      | 1426 |      | 1426 |      | 1426 |      | 1426 |      | 1380 |      | 1380      | 8,464  |        |         |
| Unid.       |              | CAR RENACER                  |                   |      | 9300 |      |      |      | 9000 |      |      |      |      |      | 9300      | 36,600 |        |         |
| Unid.       |              | CAR VIRGEN DEL CARMEN        | 4500              | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500      | 54,000 |        |         |
| Unid.       |              | CAR CIENEGUILLA              | 5040              | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040 | 5040      | 60,480 |        |         |
| Unid.       |              | RT Sede Rosa de Lima         | 4500              | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500 | 4500      | 54,000 |        |         |
| Unid.       |              | RT Sede La Molina            | 2700              | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700 | 2700      | 32,400 |        |         |
| Unid.       |              | CAR MATILDE PEREZ PALACIOS   | 155               | 140  | 155  | 150  | 155  | 150  | 155  | 150  | 155  | 150  | 155  | 150  | 155       | 1,825  |        |         |
| Unid.       |              | CAR ESPERANZA                |                   |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |           |        |        |         |
| Unid.       |              | CAR RENACER                  | 9300              |      |      | 9000 |      |      |      |      |      |      |      |      | 9300      | 36,900 |        |         |



Firmado digitalmente por  
 PELVEZ Diana Mgaza FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 14:56:13 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ARRIAGA Cynthia Emilia FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 22.11.2021 16:24:21 -05:00







Firmado digitalmente por PARDAVE  
 CAMACHO Carmen Rosa FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:05:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLALOBOS MARIROQUE Olga  
 Macorres FAU 20507920722 soft  
 Fecha: 22.11.2021 15:51:03 -05:00

Programa Integral Nacional  
 para el Bienestar Familiar  
 INABIF

Viceministerio de  
 Poblaciones Vulnerables

Ministerio de la Mujer y  
 Poblaciones Vulnerables

PERÚ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ANEXO 02: DIRECCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS

| AREA USUARIA | CAR/HOGAR                               | Dirección  | Distrito             |
|--------------|---|--|----------------------|
| USPPAM       | CAR Virgen del Carmen                   | Jr. Castilla N° 509  | San Miguel           |
|              | CAR Cieneguilla                         | Jr. Iquitos S/N cuadra 2, Urb. Santa Rosa                                | Callao               |
|              | Refugio Temporal Sede Rosa de Lima      | Calle Santa Teodosia N°450 – Urb. Pando                                  | Cercado de Lima      |
|              | Refugio Temporal Sede La Molina         | Calle Las Granadinas N°140-150-Urb. Monterrico Sur                       | La Molina            |
|              | CAR Hogar San Antonio                   | Calle Los Robles s/n 4ta. cuadra Urb. Jardines de Viru                   | Bellavista           |
|              | CAR Urgencia Santa Rosa N° 1            | Jr Iquitos S/N 2da. Urb. Santa Rosa Ref. Alt. Cdra 34 Av. Argentina      | Callao               |
|              | CAR Urgencia Santa Rosa N° 2            | Jr Iquitos S/N 2da. Urb. Santa Rosa Ref. Alt. Cdra 34 Av. Argentina      | Callao               |
|              | CAR Casa Hogar Sagrado Corazón de Jesús | Jirón. Llumpa N° 14 – Urb. Parque Naranjal 2da. Etapa                    | Los Olivos           |
|              | CAR Hogar Arco iris                     | Belisario Barriga 115 – Ex Huari, Ref.: Alt. Cdra. 15 Av. Bolívar        | Pueblo Libre         |
|              | CAR Gracia                              | Pasaje Los Leones N° 145   | San Martín de Porres |
| USPNA        | CAR VIDAS - LIMA                        | Jr. Castilla N° 501  | San Miguel           |
|              | CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel      | Av. Libertad N° 2091 (1) 2093 (2), 2099 (3), 2097 (4), 2095 (5)          | San Miguel           |
|              | CAR Hogar Divino Jesús                  | Av. Lima Cdra. 9 S/N Ref.: Altura de la cuadra 4 de la Av. Universitaria | San Miguel           |
|              | Renacer                                 | Jr. Castilla N° 509  | San Miguel           |
|              | Esperanza                               | Jr. Castilla N° 501 - 509  | San Miguel           |
| USPPD        | Matilde Pérez Palacios                  | Jr. Santa Ana S/N – cuadra 8 (Altura cuadra 5 de la Av. Universitaria)   | San Miguel           |

Firmado digitalmente por  
 BRUNCIANO MONTES Jhoselyn  
 Pared FAU 20507920722 soft  
 Fecha: 22.11.2021 13:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FAUCON VILLALBA  
 20507920722 soft  
 Fecha: 22.11.2021 16:25:01 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
 VILLALBA  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23.11.2021 14:59:31 -05:00





Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:06:03 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar  
INABIF

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"*



Firmado digitalmente por  
VILLALBOS MANRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 15:51:14 -05:00

## 12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### CAPACIDAD LEGAL

- Licencia de funcionamiento vigente del rubro (Panadería)
- Resolución Directoral vigente de la validación técnica del Plan HACCP emitido por el Ministerio de Salud (DIGESA) o Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta acreditada por un laboratorio por INACAL con la Norma N° 1020-2010/MINSA. Para el caso de las MYPES, se requiere la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente, emitido por DIGESA.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: fabricación y/o venta y/o comercialización y/o distribución de todo tipo de panes o pastelería o panadería.



Firmado digitalmente por  
BRONCAÑO MONTES Jhoselyn  
Paola FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 13:44:29 -05:00



Firmado digitalmente por ARNAO  
FARFAN Cynthia Emilia FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2021 18:28:29 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.11.2021 14:59:41 -05:00



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|   |  |
|---|--|
| <br><small>Firmado digitalmente por PARDAVE<br/>CAMACHO Carmen Rosa FAU<br/>20507920722 soft<br/>Motivo: Doy V° B°<br/>Fecha: 30.12.2021 10:06:09 -05:00</small> | <b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>  |
|   | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|   | <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencia de Funcionamiento vigente del rubro (Panadería)</li><li>- Resolución Directoral vigente de la validación del Plan HACCP emitido por el Ministerio de Salud (DIGESA) o Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta acreditada por un laboratorio acreditado por INACAL con la Norma N° 1020-2010/MINSA. Para el caso de MYPES, se requiere la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente, emitido por DIGESA.</li></ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple de la Licencia de Funcionamiento vigente del rubro (Panadería)</li><li>- Copia simple de la Resolución Directoral vigente de la validación del Plan HACCP emitido por el Ministerio de Salud (DIGESA) o Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta acreditada por un laboratorio acreditado por INACAL con la Norma N° 1020-2010/MINSA. Para el caso de MYPES, se requiere la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) vigente, emitido por DIGESA.</li></ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div> |

|  |
|--|
| <b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
| <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes fabricación y/o venta y/o comercialización y/o distribución de todo tipo de panes o pastelería o panadería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p> |



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20407920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:06:16 -05:00

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:06:23 -05:00

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| <b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>   | <b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>  |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub>=Precio i<br/>O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:06:29 -05:00

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL INABIF, que celebra de una parte el PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR NACIONAL – INABIF, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20507920722, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de **ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL INABIF**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL INABIF**.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en doce (12) pagos parciales realizados de **forma mensual**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CA MACHO Carmen Rosa FAU  
20107920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:06:42 -05:00

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*





Firmado digitalmente por PARDAVE  
 CAMACHO Carmen Rosa FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:06:59 -05:00

**OTRAS PENALIDADES:**

| N | Supuestos de aplicación de penalidad  | Cálculo %UIT                       | Procedimiento   |
|---|---|------------------------------------|---|
| 1 | No mantener vigente el certificado de fumigación, desratización, desinsectación y desinfección de los locales utilizados por el contratista durante la atención del contrato para la elaboración de los panes | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | Cada Centro de Atención verificará la vigencia del certificado y suscribirá el acta correspondiente con el representante del contratista, la cual será remitida al OEC para la aplicación de penalidades. |
| 2 | No entregar los bienes dentro del horario establecido en el numeral 5.3. Pasado las 6:00 am no se recepcionará el bien, considerándose como No atendido.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | El Centro de Atención, mediante correo electrónico, el mismo día pondrá en conocimiento del OEC para la aplicación de penalidades.  |
| 3 | Entrega incompleta de los bienes de acuerdo a las cantidades requeridas diariamente, en el horario establecido.   | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia | Según acta suscrita entre el administrador o director de cada Centro de Atención (quien emitirá el informe correspondiente al OEC), y el contratista.   |
| 4 | Que el personal a cargo de la elaboración, transporte y/o entrega de los bienes no cuente con la indumentaria establecida.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia |   |
| 5 | Que el personal a cargo de la elaboración, transporte y/o entrega de los bienes no cuente con el carnet sanitario visible y vigente.  | 0.5% de la UIT Por cada ocurrencia |   |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o



efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:14 -05:00



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:20 -05:00

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:27 -05:00

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>12</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722.soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:33 -05:00

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>14</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

|                                       |               |    |  |    |
|---------------------------------------|---------------|----|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |    |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |    |

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:39 -05:00

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:07:47 -05:00

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro de **ADQUISICION DE PAN PARA LOS CENTROS DE ATENCION DEL INABIF**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:00 -05:00

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:08 -05:00

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:15 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 1  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Conso**ciado 2  
**Nombres, apellidos y firma del Conso**ciado 2  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**



Firmado digitalmente por PARDAYE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:22 -05:00

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| N° ÍTEM<br>PAQUETE | CONCEPTO     | U/M  | CANT.   | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|--------------|------|---------|--------------------|--------------|
| 1                  | PAN FRANCES  | UND. | 594,829 |                    |              |
|                    | PAN INTEGRAL | UND. | 239,605 |                    |              |
|                    | PAN DE YEMA  | UND. | 333,601 |                    |              |
| <b>TOTAL</b>       |              |      |         |                    |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



Firmado digitalmente por PAROAVE  
 CAMACHO Carmen Rosa FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 30.12.2021 10:08:29 -05:00

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
 Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|----|---------|---------------------|---|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF – PRIMERA CONVOCATORIA

Firmado digitalmente por PARDAVE  
 CAMACHO Carmen Rosa FAJ  
 Motivo: Doc V'B  
 Fecha: 30.12.2021 10:08:36 -05:00

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>24</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:43 -05:00

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



Firmado digitalmente por PARDAVE  
CAMACHO Carmen Rosa FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2021 10:08:49 -05:00

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-INABIF (PRIMERA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*